

trucción e impulso del procedimiento al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, debiendo realizarse su tramitación en un plazo máximo de dieciocho meses a contar a partir de la citada fecha, estableciéndose el siguiente cronograma de plazos:

- Dentro de los 10 primeros meses se procederá a la tramitación del documento de Avance.

- En los 8 meses restantes deberá procederse a la sustanciación de las siguientes fases del procedimiento, incluida la aprobación definitiva del Plan.

Asimismo, el citado órgano Colegiado, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2008, acordó considerar iniciado el procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC) el día 7 de diciembre de 2006, encargándose la instrucción e impulso del procedimiento al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, debiendo realizarse su tramitación en un plazo máximo de dieciocho meses a contar a partir de la citada fecha, estableciéndose el siguiente cronograma de plazos:

- Dentro de los 10 primeros meses se procederá a la tramitación del documento de Avance.

- En los 8 meses restantes deberá procederse a la tramitación de la aprobación inicial y actuaciones restantes, incluida la presentación del documento completo y debidamente diligenciado ante el Registro correspondiente para su aprobación definitiva por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Lo que se notifica a todas las personas interesadas en el procedimiento administrativo, haciendo saber que contra los citados acuerdos de trámite cualificado, que agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1, en relación con el 117.1 y 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en conexión también con el 46.1 y con el 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, recurso potestativo de reposición, a resolver por el propio Consejo de Gobierno Insular, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar de igual manera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 2008.- El Consejero de Política Territorial, Emilio Mayoral Fernández.

2321 ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, relativo al inicio del procedimiento de aprobación de varios Planes Territoriales Parciales y Especiales.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2008, entre otros adoptó los siguientes acuerdos relativos a determinados Planes Territoriales de Ordenación previstos en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria:

Planes Territoriales Especiales.

1. Iniciar el procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Producción, Transporte y Almacenamiento de Energía Eléctrica (PTE-31) el día de la fecha.

2. Considerar iniciado el procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE-9) el día 4 de octubre de 2007.

3. Considerar iniciado el procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial de Ordenación del Corredor (Acceso Transversal al Interior): Mejora de la Accesibilidad entre Tafira y San Mateo (PTE-19) el día 23 de octubre de 2007.

La instrucción e impulso de los procedimientos de aprobación de cada uno de estos Planes se encarga al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, debiendo realizarse su tramitación en un plazo máximo de dieciocho meses a contar a partir de las citadas fechas, estableciéndose el siguiente cronograma de plazos:

- Dentro de los 10 primeros meses se procederá a la tramitación del documento de Avance.

- En los 8 meses restantes deberá procederse a la sustanciación de las siguientes fases del procedimiento, incluida la aprobación definitiva del Plan.

Planes Territoriales Parciales.

4. Considerar iniciado el procedimiento de aprobación del Plan Territorial Parcial de Ordenación para la Regeneración y Estructuración del Espacio Consolidado de Playa del Inglés (PTP-8) el día 5 de marzo de 2007.

5. Considerar iniciado el procedimiento de aprobación del Plan Territorial Parcial "Área de Centralidad de Gáldar y Santa María de Guía (PTP-14)" el día 4 de diciembre de 2007.

La instrucción e impulso de los procedimientos de aprobación de cada uno de estos Planes se encarga al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria; debiendo realizarse la tramitación previa a la aprobación definiti-

va, incluida la presentación del documento completo y debidamente diligenciado ante el organismo competente para su aprobación definitiva, en un plazo máximo de dieciocho meses a contar a partir de las citadas fechas, estableciéndose el siguiente cronograma de plazos:

- Dentro de los 10 primeros meses se procederá a la tramitación del documento de Avance.

- En los 8 meses restantes deberá procederse a la tramitación de la aprobación inicial y actuaciones restantes, incluida la presentación del documento completo y debidamente diligenciado ante el Registro correspondiente para su aprobación definitiva por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Lo que se notifica a todas las personas interesadas en el procedimiento administrativo, haciendo saber que contra cada uno de los citados acuerdos de trámite cualificado, que agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1, en relación con el 117.1 y 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en conexión también con el 46.1 y con el 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, recurso potestativo de reposición, a resolver por el propio Consejo de Gobierno Insular, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar de igual manera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2008.-
El Consejero de Política Territorial, Emilio Mayoral Fernández.

Cabildo Insular de La Palma

2322 *ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, relativo a la designación y competencias del Director Insular de Recursos Humanos, así como al de la designación de la Directora Insular de Servicios Sociales.*

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2008, acordó el nombramiento de D. Juan Sebastián Guerra Rodríguez, como Director Insular de Recursos Humanos, correspondiéndole las atribuciones previstas en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, respecto de las si-

guientes materias, previa avocación de las mismas por el Presidente de la Corporación:

- En materia de pruebas selectivas para acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal, la realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de convocatoria por el órgano competente.

- Concesión de todo tipo de permisos y licencias.

- Ejecución de órdenes judiciales de retención de sueldos o retribuciones del personal, y de requerimiento de la Seguridad Social, Agencia Tributaria u otros organismos.

- Reconocimiento de servicios previos (Ley 70/1978, de 26 de diciembre).

- Confección y aprobación del plan anual de vacaciones del personal funcionario y laboral.

- Confección y propuesta de las bases de selección y provisión de puestos de trabajo.

- Propuesta de los miembros de los Tribunales de selección.

- En materia de prestaciones sociales de personal funcionario y laboral, recogidos en el correspondiente Acuerdo o Convenio Colectivo, la concesión de bolsas de estudio; de ayudas por familiares disminuidos físicos, psíquicos o con enfermedades crónicas; de becas por hijos; de ayudas para prótesis, odontología u otras prestaciones; de mejoras de pensión; de indemnización por jubilaciones; de anticipos de sueldo; y en general de cualquier otro trámite previsto en el Acuerdo o Convenio.

• Igualmente se le faculta para la firma de cuantos documentos contables y no contables, internos y externos resulten necesarios para materializar dichas atribuciones.

• La propuesta de incoación de expedientes disciplinarios, atribución que le delega de manera expresa el Consejo de Gobierno Insular.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. Igualmente, y a idénticos efectos, se hace público para general conocimiento, que en sesión plenaria celebrada el 14 de septiembre de 2007, se acordó el nombramiento de Dña. Natalia Benítez Morales, como Directora Insular de Servicios Sociales.

Santa Cruz de La Palma, a 12 de mayo de 2008.-
El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.